Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E APOYO – GESTIÓN DE INSUMOS Y ABASTECIMIENTO FORMATO ACTA DE INICIO	CÓDIGO: AP-IA-FT-013 VERSIÓN: 01

CONTRATO No.	02-BS-0125-2023
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ISOTÉRMICO, PARA EL TRASLADO DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE FORMA CONTINUA DE ACUERDO CON LA RESPECTIVA PROGRAMACIÓN DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO PSPIC, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
CONTRATISTA	ESPECIAL CARGO S A S.
C.C. y/o NIT	900.466.596 2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CAMILO DEAZA MUÑOZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 23.400.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SUSCRITA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS.
SUPERVISOR	LUZ ADRIANA CASTAÑEDA MONTEALEGRE
FECHA DE SUSCRIPCION	6/10/2023
FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZAS	10/10/2023
FECHA DE INICIO	10/10/2023

Para constancia, una vez leída y aprobada, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá D.C

POR PARTE DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

LUZ ADRIANA CASTAÑEDA MONTEALEGRE
ODÓNTOLOGO CÓDIGO 214 GRADO 27

POR PARTE DEL CONTRATISTA

JUAN CAMILO DEAZA MUÑOZ
Cédula de Ciudadanía No. 79.877.576 de Bogotá

Proceso: Administrativo ☐ Asistencial ☐ enes y servicios ☒ C☐venios

OTROSÍ No. 7 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0125 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ESPECIAL CARGO S A S.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No 71.663.944 de Medellín., en su calidad de **AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR** de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E**., con NIT 900.959.051-7 de conformidad con la Resolución No. 202420000003568-6 del 07 de mayo 2024 "*Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la* ***SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE****, identificada con NIT 900.959.051-7*"., quien para los efectos del presente documento de aquí en adelante se denominará la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** y por otra parte **JUAN CAMILO DEAZA MUÑOZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79877576 de Bogotá D.C., en su calidad de **GERENTE** de **ESPECIAL CARGO S A S.** con NIT 900.466.596-2, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Otrosí de PRÓRROGA Y ADICIÓN al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0125 2023** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo No. 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Red Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **c)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y el Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019, Manual de Contratación - Resolución Interna 152 del 18 de marzo de 2019 modificado parcialmente por la Resolución 078 de 2020 y la Resolución 053 de 2022, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. **d)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0125 2023**, cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ISOTÉRMICO, PARA EL TRASLADO DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE FORMA CONTINUA DE ACUERDO CON LA RESPECTIVA PROGRAMACIÓN DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO PSPIC, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E **e)** Que, de conformidad con requerimiento presentado por el Supervisor, se solicitó prorrogar y adicionar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0125 2023** según la siguiente justificación: *SE SOLICITA PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02-BS-0125-2023, CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ESPECIAL CARGO S A S. TENIENDO EN CUENTA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL (FFD) Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E TIENEN SUSCRITO EN LA ACTUALIDAD EL CONVENIO GPS-PSPIC Y MANIFIESTAN LA SUSCRIPCION DE UN NUEVO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024, CON EL FIN DE CONTINUAR AUNANDO ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA, SE REQUIERE GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS INSUMOS BIOLÓGICOS Y NO BIOLÓGICOS DEL PAI PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES CONTENIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINSITRATIVOS DEL PSPIC SE REQUIERE REALIZAR LA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO No. 02-BS-0125-2023. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES DE $ 95.160.000 Y DISPONE DE UN SALDO DE 11.700.000, SALDO QUE CUBRE EL SERVICIO HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2024 Y QUE ESTA PENDIENTE DE FACTURAR. TIENE FECHA DE TERMINACIÓN EL 15 DE OCTUBRE DE 2024, POR LO QUE SE HACE NECESARIO PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN*. **f)** Que, el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 152 de 2019, capitulo 4 Etapa Contractual, numeral 8.4.4. Modificación del Contrato. Acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato. Para proceder a la modificación del contrato se requieren los siguientes

documentos: ** Manifestación por escrito del supervisor o interventor a través del cual conste su concepto con referencia a la modificación con los soportes respectivos. ** Si la solicitud de modificación proviene del contratista, deberá mediar petición de su parte, elevada por escrito al respecto, en la que consten las razones que justifican la modificación. Adición. Es un incremento al valor pactado inicialmente. Los Contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente se podrán adicionar hasta tres (3) veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. (...) Para la prórroga se requerirá de la manifestación escrita del supervisor en la cual conceptúa sobre la procedencia de la prórroga, en los eventos en que esta haya sido solicitada por el contratista, o justificación de la necesidad de la prórroga en los casos en que la necesidad provenga de la Subred. En todo, caso siempre se debe relacionar el presupuesto que asegure la ejecución del contrato durante la prórroga. En cumplimiento de lo citado, se evidencia que la solicitud realizada por el Supervisor se ajusta a las condiciones dispuestas por la normatividad interna, por lo que se procede con la suscripción del presente Otrosí **g)** Que, en potestad del artículo 3 de la resolución No. 2024420000003568-6 6 DE 07 - 05 – 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, donde ordena (…) *la separación del Gerente o Representante Legal y de los miembros de la Junta Directiva de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999* (..) y dando cumplimiento en su artículo 4 será el Agente Especial Interventor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, quien en adelante dará la autorización, para aquellos contratos que, aunque no necesitaron autorización para el contrato inicial sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios. **h)** Que por ser imperioso y estando dentro de la vigencia del plazo, las partes determinan: **CLAUSULA PRIMERA – PLAZO**: prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0125 2023** hasta el **15 DE NOVIEMBRE DE 2024**. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: adicionar al valor señalado en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** No. **02 BS 0125 2023** la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000)**, para un valor actual del contrato de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($102.960.000). CLAUSULA TERCERA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3597** del **15 octubre 2024** – **RUBRO** – ADQUISICION OTROS SERVICIOS – **CÓDIGO** 424502060201. **CLAUSULA CUARTA – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se compromete con la SUBRED a modificar las pólizas existentes conforme el presente Otrosí. **CLAUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO:** el presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www. Colombiacompraeficciente.gov.co. **CLÁUSULA SEXTA – FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma del presente otrosí, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE V M

Revisó: María Claudia Oñate Vásquez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Revisó y Aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo – Asesor Jurídico Agente Especial Interventor – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 7 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0125 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ESPECIAL CARGO S A S.

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E** **APOYO – GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**CÓDIGO: AP-CR-FT-002** **VERSIÓN: 03** **FECHA: 2018-07-10**

Fecha de Solicitud:	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSI

Solicito la expedición del certificado de registro presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

Rubro:	ADQUISICION OTROS SERVICIOS
Código de Rubro:	424502060201
Contrato No:	02 BS 0125 2023
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Nombre Contratista:	ESPECIAL CARGO S A S.
NIT:	900.466.596-2
Disponibilidad No:	3597 del 15 octubre 2024
Valor Contrato:	**ADICIÓN No. 7: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.800.000)**
Objeto:	AD 7 Y PR 7 CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO ISOTÉRMICO, PARA EL TRASLADO DE BIOLÓGICOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, DE FORMA CONTINUA DE ACUERDO CON LA RESPECTIVA PROGRAMACIÓN DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO PSPIC, SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

AUTORIZACIÓN ORDENADOR DE GASTO

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0125 2023, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboró: Valentina Molano – Profesional Administrativa – Dirección de Contratación – Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

Revisó: María Claudia Oñate Vásquez –Referente Bienes y Servicios Dirección de Contratación-Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE

OTROSÍ No. 7 DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 02 BS 0125 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. Y ESPECIAL CARGO S A S.

Aprobó: María Lorena Rojas Van Strahlen – Directora de Contratación - Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE